UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 390 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 2020-2025-R del Rectorado, el Informe Legal N° 141-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 145-2026-UNSCH-DIGA-UAB-ACP del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración sobre donación de predio efectuada por la Comunidad Campesina de San Juan Bautista de Lampa a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, mediante Escritura Pública de Donación de Bien Inmueble, de fecha 23 de diciembre de 2024, ante el Dr. Mario Almonacid Cisneros, notario del Distrito Notarial de Ayacucho, la Comunidad Campesina de San Juan Bautista de Lampa otorga en calidad de donación el predio con un área de 25.0250 hectáreas a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el proyecto: Construcción de infraestructura de la Filial de la UNSCH - Provincia de Paucar del Sara Sara - Departamento de Ayacucho;

Que, a través del Informe Legal N° 141-2026-UNSCH-OAJ, de fecha 23 de abril de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado procedente la aceptación de la donación del predio de 25.0250 hectáreas a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 145-2026-UNSCH-DIGA-UAB-ACP, de fecha 12 de mayo de 2026, el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración ha emitido el informe sobre la transferencia de inmueble para la Filial de Paucar del Sara Sara;

Que, resulta necesario aceptar la donación de predio efectuada por la Comunidad Campesina de San Juan Bautista de Lampa a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 261º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de abril de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 390 -2026-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la donación de predio efectuada por la Comunidad Campesina de San Juan Bautista de Lampa a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

Área	: 25.0250 ha.
Perímetro	: 2,252.12 ml.
Distrito	: Lampa
Provincia	: Paucar del Sara Sara
Departamento	: Ayacucho

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, en el marco de la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Área de Control Patrimonial
Comunidad Campesina de San Juan Bautista de Lampa
Archivo

FESM/ywvj